

Financiación estructurada de proyectos de I+D por Agrupaciones de Interés Económico (AIE)

BASES

El incremento de la capacidad y el potencial científico de la UCAM, la cualificación de sus investigadores y la búsqueda de la excelencia en los procesos de adquisición, difusión y transferencia de los conocimientos a través de la actividad investigadora son objetivos prioritarios de la UCAM.

Para potenciar la actividad científica de los grupos de investigación, dotándolos de recursos para la adquisición de infraestructura científico técnica y personal, la UCAM ha llegado a un acuerdo con Inventium Consultoría de Proyectos, S.L. (“**Inventium**”), empresa que fomenta la inversión privada en proyectos de I+D en España. Se trata de una vía de financiación que permite canalizar la inversión privada a la investigación que realiza la UCAM.

Con esta iniciativa se pretende la dinamización de la actividad investigadora, utilizando una nueva línea de financiación (alternativa a las subvenciones públicas) mediante el capital privado de inversores.

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es incrementar la capacidad y la calidad de la actividad científica en la Universidad mediante el desarrollo de proyectos en los ámbitos de la investigación científica, técnica, así como favorecer transferencia de resultados de investigación.

Se pretende incrementar los recursos de los grupos de investigación, monetizando parte de la inversión que realizan en proyectos de investigación.

SEGUNDA. - Solicitantes

Podrán solicitar ayudas con cargo a esta convocatoria todos los grupos de investigación incluidos en el Registro Oficial de Grupos de Investigación de la Universidad, tanto reconocidos como en formación.

En el grupo no podrán participar investigadores no vinculados a la UCAM.

TERCERA – Plazo de presentación, formalización de solicitudes y duración.

Las propuestas deberán tramitarse a través del Portal del Investigador en CIENTIA, donde se podrán obtener las bases y formularios de la convocatoria. Se deberán adjuntar todos los anexos solicitados e incluir al equipo de investigación.

De la misma manera se debe realizar en CIENTIA el desglose del presupuesto, especificando las distintas partidas de gasto.

Podrán proponerse proyectos desde enero hasta junio de 2023 a través de la convocatoria “Financiación estructurada de proyectos de I+D por Agrupaciones de Interés Económico (AIE)”.

El plan de trabajo cubierto por la convocatoria comenzará en el año en curso y tendrá una duración máxima de tres años.

CUARTA. – Proceso de evaluación y concesión

Fase 1. Preselección de proyectos.

El Investigador principal presentará una propuesta inicial de proyecto susceptible de participar en la convocatoria. Se deberá cumplimentar una “Ficha técnica de proyecto I+D” con la siguiente información básica y preliminar:

- Objetivo general del proyecto
- Novedad tecnológica
- Principales actividades y cronograma del proyecto
- Cuestionario de elegibilidad del proyecto

Se realizarán resoluciones mensuales con los proyectos preseleccionados susceptibles de obtener la calificación de Investigación y Desarrollo por una Entidad Acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), según Real Decreto 1432/2003 de 21 de noviembre.

Fase 2. Presentación de memoria para la certificación de Contenido (Ex Ante) de proyectos por una Entidad Acreditada por ENAC, según Real Decreto 1432/2003 de 21 de noviembre.

El investigador principal deberá presentar una memoria en un plazo de 15 días tras la preselección, cumplimentando el modelo de “Memoria Proyecto de Investigación” disponible en la convocatoria publicada en CIENTIA. Esta fase tendrá lugar entre marzo y agosto.

Junto a la memoria científica se deberá presentar un presupuesto económico adjuntando el modelo “Anexo económico”.

Los conceptos elegibles para su financiación en la convocatoria serán:

- Personal propio
- Amortización de material inventariable
- Material fungible
- Colaboradores externos
- El presupuesto se debe corresponder con actividades efectuadas en España o en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo. En el caso de la partida de material fungible, éste podrá ser adquirido a proveedores de fuera del Espacio Económico Europeo.

No son elegibles gastos de asistencia a congresos o publicaciones, formación, viajes, tramitación de patentes, traducción, o de gestión del proyecto, entre otros.

Se realizará una certificación de Contenido (Ex Ante) del proyecto (sin evidencias de ejecución) por una Entidad Acreditada por ENAC, según Real Decreto 1432/2003 de 21 de noviembre.

En este proceso, un Experto Técnico 6 Dígitos UNESCO en la temática del proyecto califique el proyecto como Investigación y Desarrollo (I+D), según las definiciones del artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

También calificará la coherencia de los recursos económicos destinados a la ejecución del proyecto (presupuesto previsto).

Únicamente podrán ser financiados aquellos proyectos que hayan obtenido un Certificado de Contenido (Ex Ante) con la calificación de Investigación y Desarrollo.

En estos casos se firmarán con la AIE un contrato de cesión de uso del conocimiento relacionado directamente con el proyecto en cuestión, así como un contrato de Servicios I+D donde se recogerán las condiciones económicas y técnicas para la ejecución del proyecto.

Todos los proyectos financiados serán dados de alta en CIENTIA como proyectos financiados por empresas (en cada caso se incluirá el nombre de la AIE con la que se haya establecido el contrato).

El resto de proyectos quedarán excluidos de la convocatoria, no continuando con las siguientes fases del proceso.

Durante la ejecución de los proyectos seleccionados se llevará a cabo, por parte de Inventium, un seguimiento del avance tecnológico de los mismos, mediante un proceso de Project Management Office (PMO), poniendo el foco tanto en la componente técnica como en la económica. En función de la fecha de inicio del proyecto, este proceso podrá realizarse en hitos semestrales.

En el marco de este proceso, el investigador deberá entregar el “Informe de ejecución anual del proyecto”, que recogerá el detalle de las actividades realizadas en

el año en curso, las evidencias de la ejecución de los trabajos, y, en caso de haberse producido, la justificación de los cambios técnico-económicos respecto a la memoria técnica Ex Ante. Dicha documentación se entregará un mes antes de la finalización del año en curso. En caso de la realización de PMO semestral, el investigador deberá entregar “Informe de ejecución parcial del proyecto”, con los avances del semestre anterior.

Fase 3. Presentación de memoria para Certificación del Contenido y Primera Ejecución, con certificación previa del contenido (Certificado Ex Post).

Los proyectos certificados como I+D en la fase anterior deberán ser nuevamente evaluados para obtener la Certificación Ex Post. Esta fase tendrá lugar entre enero y marzo de cada año. Para la preparación de la memoria de certificación se utilizará el “Informe de ejecución anual del proyecto” ya presentado en la Fase 2, con las posibles actualizaciones que correspondan en su caso.

Para el caso de proyectos que finalicen en el año en curso el proceso habrá terminado. En el caso de proyectos plurianuales, la fase 3 se repetirá durante todas las anualidades definidas en el plan de trabajo.

QUINTA. – Condiciones económicas.

La UCAM podrá obtener aproximadamente un 40-50% sobre el total del gasto aprobado para la ejecución del proyecto. Estos fondos quedarán pignorados sujetos a una serie de hitos.

El primer hito será el informe favorable de la PMO. En caso de realizarse una primera PMO semestral, se liberará el importe prorrateado correspondiente al propio grado de avance tecnológico y económico. El importe máximo que se liberará con la PMO estará en torno al 40-45% de los fondos pignorados para cada anualidad.

El segundo hito será la obtención de certificado Ex Post favorable con calificación I+D. El importe máximo que se liberará con el certificado Ex Post estará en torno al 25-30%.

El tercer y último hito para la liberación del importe restante de los fondos pignorados, será la obtención del Informe Motivado Vinculante Ex Ante (IMV tipo C) emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Los fondos se distribuirán de la siguiente manera:

- 20 % de Costes indirectos de la UCAM
- 15% Fondo de inversión para adquisición de grandes infraestructuras científico-técnicas de uso general.
- 65 % de recursos para la I+D para el grupo de investigación que ejecuta el proyecto. Este presupuesto podrá ser destinado a los conceptos expuestos en la cláusula sexta.

SEXTA. – Aplicación de los fondos por los grupos de investigación.

El grupo de investigación podrá destinar los fondos obtenidos a los siguientes conceptos:

- Contratación de nuevo personal Investigador. Las categorías en las que se podrán hacer contrataciones temporales según la legislación vigente son:
 - **Predoctorales:** máximo 4 años, renovables uno a uno en función de su rendimiento científico. Su finalidad siempre será realizar una tesis doctoral.
 - **Postdoctorales:** Contrato mínimo de 3 años, renovable por un periodo de 2 años más, en función de su rendimiento científico.
 - **Prácticas formativas 1 año.** Este tipo de contrato se aplicará a aquellas personas que hayan obtenido la titulación oficial de Grado o Máster en los últimos 3 años.

Solamente se podrá contratar personal en caso de que el grupo de investigación solicitante cuente con financiación externa para cubrir el coste total del contrato con la duración indicada en cualquiera de las modalidades anteriores. En el caso de los contratos predoctorales deben tener financiación para al menos 2 años de contrato.

Cada grupo de investigación podrá incorporar, como máximo, y siempre que se apruebe por la Comisión de Contratación de la UCAM, 2 personas.

- Equipamientos científico técnicos.
- Material fungible de uso científico.
- Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.

SÉPTIMA. - Condiciones de ejecución

La Universidad pondrá a disposición de los grupos de investigación en CIENTIA cuentas individualizadas con cargo a las cuales se irán imputando los gastos del proyecto.

Toda la gestión económica del proyecto se realizará a través de CIENTIA. Para la adquisición del material inventariable se seguirá el procedimiento establecido por el Servicio de Infraestructuras del Vicerrectorado de Investigación. Para el resto de los conceptos se seguirá el procedimiento de gastos con cargo a un proyecto de investigación ya establecido.

Todas las facturas originales se adjuntarán al módulo de gestión económica de CIENTIA.

Cualquier modificación sustancial en objetivos, plan de trabajo o en el presupuesto deberá ser comunicado al Vicerrectorado de investigación y a Inventium, en el momento en el que se identifique, siendo la fecha límite para su comunicación la entrega del “Informe de ejecución anual del proyecto”



Solo se aprobarán dos modificaciones en el equipo investigador, siempre que estén debidamente argumentadas. Se tendrá que especificar, en el caso de nuevas incorporaciones, cuál será su participación el plan de trabajo del proyecto y justificar la necesidad de su inclusión.

Murcia a 30 de enero de 2023

**Fdo. M^a Dolores García Mascarell
Representante Legal-UCAM**